



Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.418.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.464, de fecha 3 de junio del año 2021, se adjudicó a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 1, 2, 3 y 9, correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), por la suma total de \$ 2.250.910 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ), y a la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3859, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 4, 5, 6 y 7, por la suma total de \$ 939.820 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE), correspondientes al mes de junio del año 2021;

Que, mediante la Orden de Compra N° 1.004/2021, se le asignó la totalidad de los ítems de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-101/2021, en virtud de la adjudicación descripta precedentemente al proveedor TEYLEM S. A., habiéndose omitido efectuar la Orden de Compra a favor de la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.;

Que, el mencionado proveedor ha realizado la entrega de los módulos correspondientes a las zonas 1, 2, 3 y 9, por la cantidad total de 1.643 módulos alimentarios, por un precio unitario de \$ 1.370, lo que asciende a un total \$ 2.250.910 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ);

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, remite la Factura B, N° 0004-00000740, por la suma de \$ 2.250.910 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ), correspondiente a la prestación del Servicio de entrega de módulos alimentarios para niños y niñas de los Centros Educativos Municipales, por el mes de junio del año 2021, realizado por la empresa DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L;

Que, dicho servicio se prestó de manera efectiva, continuada y sin interrupciones;

Que, el servicio mencionado reviste carácter imprescindible para el Municipio de Lanús;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 55, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, por la cantidad total de 1.643, por un precio unitario de \$ 1.370, lo que asciende a un total \$ 2.250.910 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ), durante el mes de junio del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, por la suma total de \$ 2.250.910 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ), por el servicio brindado durante el mes de junio del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 55 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.09.02
15:02:08 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.03
18:30:22 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.03 16:52:21
-03'00'